



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

15 NOV 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. Nº 60.760/21, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante Res. Nº 1295-022, solicita la designación de la **Dra. María Graciela Molina** como Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias de la Computación, Asignaturas "Métodos Numéricos", "Métodos Numéricos I", "Métodos Numéricos II" y "Computación Científica" de las Carreras Programador Universitario, Ingeniería en Informática y Lic. en Informática del Departamento de Ciencias de Computación en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la **Dra. María Graciela Molina** como Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias de la Computación, Asignaturas "Métodos Numéricos", "Métodos Numéricos I", "Métodos Numéricos II" y "Computación Científica" de las Carreras Programador Universitario, Ingeniería en Informática y Lic. en Informática del Departamento de Ciencias de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTICULO 2º.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que la **Dra. María Graciela Molina** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN Nº: 1533 2022

LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SONIA ASSAF  
Directora General de la  
Dirección General Académica  
y Honorable Consejo Superior  
U.N.T.